Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

# CONTRATO N°18/2013

## Contratación Directa N° 10/2.013

## "Adquisición de Servicio de Limpieza y Fumigación para el INAN - Plurianual" I.D. N° 253.120

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN**, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, domiciliada en Cerro León N° 249 entre Yegros e Iturbe, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Carlos Adolfo Ayala Moreno, con Cédula de Identidad N° 3.014.389, en su carácter de Representante Legal denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato la **"Adquisición de Servicio de Limpieza y Fumigación para el INAN - Plurianual" I.D. N° 253.120,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Adquisición de Servicio de Fumigación para el INAN - Plurianual".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta de Invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado;
2) Carta Oferta presentada por el vencedor
3) Notificación de Adjudicación de fecha 23 de mayo del 2013.
4) Cuadro de precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto 245, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013 y sujeto a aprobación del Presupuesto General 2014, hasta la suma de**Gs. 7.200.000.-(Guaraníes siete millones doscientos mil)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **– ID N° 253.120**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2013, convocado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15/2013.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.014 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil)**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

LAYA S.A.
RUC: 80020494-0

| Item | Codigo de Catalogo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Marca del Producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 72102103-001 | Servicio de Fumigación | Fumigación de todas las oficinas y depósitos del INAN en forma interior y exterior: techo, patio trasero y delantero.<br>· Eliminación y prevención de todo tipo de plagas, tales como: Ratas y Hormigas, mosquitos, cucarachas, termitas, arañas, etc.<br>· Aplicación total de todo el lugar tanto perimetralmente así como en todas las paredes internas de la construcción para protección del lugar.<br>· Los productos deben ser de excelente residualidad y cero repelencia con el propósito de que las plagas (termitas, cucarachas, mosquitos, etc., se impregnen en del producto y mueran.<br>· El tratamiento a ser realizado debe formar una barrera protectora entre el piso y la fundación de la estructura tratada.<br>· En el caso de las paredes perimetrales del edificio o adyacentes a los jardines deberán ser tratados con perforaciones a cada 12" y 10" de profundidad en el suelo donde se inyectara el producto para formar barrera protectora. | LAYA SA | Nacional | Unidad | EVENTO | 1 | 4 | 1.800.000 | 7.200.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 7.200.000 |

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 14 – 751901 - 05 (BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.)**

6.1. En consideración a los pagos que la contratante hará al proveedor conforme con lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer de los bienes y servicios al contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en el contrato en el plazo y la forma prescriptos en este.
6.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
**Pr:** Precio Reajustado.
**P:** Precio adjudicado
**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
**No se reconocerán** reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1 Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.014.-

**7.2 El Lugar de la entrega:** El Servicio adjudicado será entregado en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) sito en Itapuá casi Stma. Trinidad.

**7.3 Plan de Entrega:**
**ITEM 2**: El servicio deberá ser proveído en un plazo no mayor 3 días hábiles una vez recepcionada la orden de servicios y la coordinación de los trabajos estará a cargo del Jefe de del Dpto. de Servicios Generales conforme se describa en la Orden de Servicios, según necesidad de la convocante.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. R[illegible] Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

LAYA S.A.
RUC: 80020494-[illegible]

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil)**

| Item | Codigo de Catalogo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Marca del Producto | Procedencia | U.M. | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 72102103-001 | Servicio de Fumigación | Fumigación de todas las oficinas y depósitos del INAN en forma interior y exterior: techo, patio trasero y delantero.<br>· Eliminación y prevención de todo tipo de plagas, tales como: Ratas y Hormigas, mosquitos, cucarachas, termitas, arañas, etc.<br>· Aplicación total de todo el lugar tanto perimetralmente así como en todas las paredes internas de la construcción para protección del lugar.<br>· Los productos deben ser de excelente residualidad y cero repelencia con el propósito de que las plagas (termitas, cucarachas, mosquitos, etc., se impregnen en del producto y mueran.<br>· El tratamiento a ser realizado debe formar una barrera protectora entre el piso y la fundación de la estructura tratada.<br>· En el caso de las paredes perimetrales del edificio o adyacentes a los jardines deberán ser tratados con perforaciones a cada 12" y 10" de profundidad en el suelo donde se inyectara el producto para formar barrera protectora. | LAYA SA | Nacional | Unidad | EVENTO |

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio de 2013.

**PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL – I.N.A.N.**

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

**ING. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO (LAYA CONSTRUCCIONES S.A.)**

LAYA S.A.
RUC: 80020494-0